



RESOLUCION No. CSJMER22-331  
13 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se dispone una delegación de funciones y se otorga comisión de servicios”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo CSJMEA19-115 de septiembre 18 de 2019, por medio del cual se adopta el manual de funciones de la corporación,

**CONSIDERANDO QUE:**

El magistrado titular del despacho se encontrará adelantando y atendiendo asuntos de la corporación que le impiden desplazarse fuera de la cabecera judicial del Distrito Judicial, se hace necesario acudir a delegación conferida en el manual de funciones de este Consejo Seccional contenido en el Acuerdo CSJMEA19-115, para que CAROL ELIZABETH BERMUDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del despacho, realice la visita del factor organización del trabajo como insumo para la calificación integral de servicios de la Juez Promiscuo Municipal de Guamal, quien se encuentra en propiedad.

Con la finalidad de atender la anterior necesidad del servicio y cumplirla con eficacia y eficiencia, mediante Oficio CSJMEO22-1149 de octubre 12 de 2022, se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, emitir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento de la servidora judicial, cuya respuesta se otorgó mediante correo electrónico a través del cual se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16522, por valor de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS, motivo por el cual se otorgará comisión de servicios a CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, para que se desplace hasta el municipio de Guamal a cumplir con la delegación que aquí se confiere.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.º:** Delegar a CAROL ELIZABETH BERMUDEZ CANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051, Auxiliar Judicial I del despacho, para que realice la visita del factor organización del trabajo como insumo para la calificación integral de servicios de la Juez Promiscuo Municipal de Guamal, quien se encuentra en propiedad, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO 2.º:** Conferir comisión de servicios a CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, así:

**Objeto de la comisión:** Realizar la visita del factor organización del trabajo como insumo para la calificación integral de servicios de la Juez Promiscuo Municipal de Guamal MARTHA ESPERANZA SANCHEZ VARGAS.

**Lugar y fecha de la comisión:** Guamal – Meta, 19 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 2.º:** La presente comisión de servicios se otorga sin derecho a viáticos. Los gastos de viaje serán cubiertos con el CDP 16522.

**Parágrafo:** El desplazamiento desde Villavicencio hacia Guamal, de ida y regreso, se realizará vía terrestre, a través del vehículo de la corporación o el que para tal efecto disponga la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

**ARTÍCULO 3.º:** Al término de la comisión se deberá rendir el respectivo informe de conformidad con el artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los trece (13) día del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Magistrado

REDM/CEBC